PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y C&S GAMMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, por una parte **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Yopal, identificado con cédula de ciudadanía número 9.431.839 expedida en Yopal, en su condición de representante legal y GERENTE del **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E**. identificada con el NIT No. 891.855.029 – 5, nombrado mediante Decreto N.º0147 del 17 de mayo de 2024 y acta de posesión N.º0058 del día diecisiete (17) de mayo de 2024, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, C&S GAMMA S.A.S., identificada con Nit. No. 900.107.671-8, representada legalmente por VALENTINA SOFIA ALGARÍN OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.048.224.278 expedida en Baranoa, quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga 02 : **1.** Que las partes suscribieron el citado contrato, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO ENMARCADOS EN EL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, SEGURIDAD Y OPORTUNIDAD A LA COMUNIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA CASANARE." IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN No. 2023005850059 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." 2.** Que el valor del presente contrato se estipulo en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($131.416.084)** incluidos los impuestos, contribuciones, estampillas departamentales a que haya lugar y tasas que se generen.**3.** Que, el contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, tiene acta de inicio del 18 de marzo de 2024, y plazo de inicial de ejecución de SEIS (06) MESES, con fecha de terminación 17 de octubre de 2024. **4.** Que el 17 de septiembre se suscribió prorroga Nº001 al contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, la cual extendió el tiempo de terminación hasta el 17 de octubre del 2024. **5.** Que la profesional de apoyo a la supervisión ing. Edna Brigitte Cuta Moreno vinculada mediante contrato de prestación de servicios 2024-950, en atención a la solicitud allegada por la representante legal del mentado contrato y a las necesidades de la entidad, comunica mediante oficio Nº 305.1.2024-111 del 16 de octubre de la presente anualidad, en la que sugiere se realice prorroga Nº002 al contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, argumentado lo siguiente, a saber: "(…) Que, a la fecha el contrato consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, no presenta avance de ejecución presupuestal, toda vez que no han realizado solicitud de pagos parciales. Que, a la fecha el balance económico del contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo del 2024, es el siguiente:

DESCRIPCION	*VALOR*	*VALOR*
VALOR DEL CONTRATO	*$ 131.416.084*	
VALOR PAGADO		*$ 0*
VALOR POR EJECUTAR		*$ 131.416.084*
SUMAS IGUALES	*$ 131.416.084*	*$ 131.416.084*

Que, el día 20 de agosto de 2024, se firmó el acta de terminación bilateral del contrato de compraventa CD/24-923 entre SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. S Y D COLOMBIA S.A y el HORO E.S.E de acuerdo con el numeral 2, "por vencimiento del plazo contractual", de la cláusula DECIMOSÉPTIMA-TERMINACION, esto es hasta el dieciocho (18) de agosto de 2024. Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que el contrato de compraventa No. CD/24-923 del 19 de febrero de 2024, se encuentra en proceso de liquidación, se solicita se estudie la posibilidad de prorrogar el contrato de consultoría No. CD/24-926 del 13 de marzo de 2024, por un término de veinte (20) DÍAS, con el fin de contar el apoyo de la interventoría en las actividades contractuales relacionadas con la supervisión, seguimiento y apoyo a la gestión, en esta etapa de finalización contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los mentados contratos se están desarrollando con recursos del sistema general de regalías, es importante que se liquide en su totalidad, para evitar calificaciones deficientes en la plataforma GESPROY SGR, lo cual puede afectar la asignación de recursos de regalías para futuros proyectos.(…)" En virtud de las motivaciones antes descritas, y en mi calidad de supervisora del contrato de consultoría NO.CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024, el cual realiza la supervisión e interventoría de la ejecución del contrato de compraventa CD/24-923 del 19 febrero del 2024, solicito ante su despacho muy respetuosamente se apruebe y autorice la realización de PRÓRROGA No. 002 por un término de veinte (20) DIAS al contrato de consultoría CD/24-926, con el fin de contar con el apoyo de la interventoría en las actividades contractuales relacionadas con la supervisión, seguimiento y apoyo a la gestión, en esta etapa de finalización contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que los mentados contratos se están desarrollando con recursos del sistema general de regalías, es importante que se liquide en su totalidad, para evitar calificaciones deficientes en la plataforma GESPROY SGR, lo cual puede afectar la asignación de recursos de regalías para futuros proyectos. El contrato No. CD/23-2179, se continuará desarrollando en concordancia con las especificaciones técnicas y actividades contempladas en el mismo, sin dejar a un lado el principio de oportunidad, eficiencia y eficacia inmersos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.", además, adoptado y

reglamentado mediante Resolución N°070 de Cuatro (04) de Febrero de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. **6**. Que el Gerente, teniendo en cuenta la anterior solicitud, acepta ampliar el plazo del contrato sugerido por la Supervisión y considera procedente aceptar la prórroga al contrato **CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024**, en los términos solicitados. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ampliar el plazo contractual del Contrato de consultoría de servicios Nº **CD/24-926 DEL 13 DE MARZO 2024**, en **veinte (20) DÍAS** más, esto es, hasta el seis (06) de noviembre del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA**: El CONTRATISTA deberá ampliar el valor asegurado de las pólizas de garantía, en los términos aquí acordados, y de acuerdo con las condiciones consagradas en la cláusula decima del contrato de consultoría. **CLÁUSULA TERCERA:** Vigencia de las estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original no modificadas por el presente acuerdo, continuarán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente prórroga requerirá para su perfeccionamiento la suscripción por las partes intervinientes y es ejecutable con la aprobación de la actualización de las pólizas que debe efectuar el contratista. En constancia firman las partes, el día el día diecisiete (17) de octubre de 2024.

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente Hospital Regional de la Orinoquía
E.S.E.

C&S GAMMA S.A.S.
R/L VALENTINA SOFIA ALGARÍN OROZCO
Contratista

Reviso: Samuel Eduardo Arévalo Viñas.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Luisa María Cruz Sanchez
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

Proyectó: Diego Chaparro Barreto
Profesional contratado – Oficina asesora Jurídica

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Oficina Jurídica
Copia: al contratista
Serie y Subserie: CONTRATOS. Contrato de consultoría 102.52.20